

Sesion de la Diputacion Provincial de
 Alava del dia 8 de Mayo de
 1879.

Reunidos los
 mismos Sres que

concurreieron a la sesion de ayer a escepcion
 del Sr Echeverria, a la hora designada, se tra-
 to y acordó lo siguiente.

Leida el acta de la sesion del dia an-
 terior fué aprobada.

Se leyó y fué aprobado un informe
 de la Comision de Montes y Caminos a la
 instancia de la representacion del pueblo de
 Quara solicitando se lleve a ejecucion la obra
 del afirmado del Camino vecinal que desde
 el barrio de Ibaguen dirige por dicho pue-
 blo al valle de Oquendo, cuyo informe es del
 tenor siguiente.

Excmo Sor= La Comision de Mon-
 tes y Caminos se ha enterado de la solicitud del
 pueblo de Quara, presentada al Ayuntam^{to} de
 Ayala en 1.^o de Enero de este año para que se
 determine con brevedad la forma y apronto de
 materiales del camino que desde el punto de
 Ibaguen en la carretera a Valmaseda, se di-
 rege por todo el Valle de Quara a empalmar
 en el pueblo de Oquendo; y el Ayuntamien-
 to al remitir dicha solicitud informo, que es
 cierto su malísimo estado, haciéndolo casi in-
 transitable, y haciendo una llamada a lo que
 resolvió la Junta de los pueblos al declararse
 vecinal este camino, manifiesta que lo hace
 p.^a que no se perjudiquen los intereses de la

Provincia = El Sr Arquitecto relata en su informe con exactitud, la historia de este camino, primero mente declarado vecinal, y despues provincial por las juntas generales, las cuales establecieron la condicion de que se haria en el momento que el *toro* de Vircaya construyese el *toro* desde la torre de Subiete en el camino de Bilbao, por las cruces, a empalmar con el que nos ocupa en la linea divisoria de Landu, cuyo hecho no se ha realizado aun, pero que es posible no se demore largo tiempo, y entonces llegará el verdadero compromiso de la Provincia en este asunto. = *Interin*, la situacion del camino de Quaza, es irregular y anormal, despojado del carácter de vecinal que en primer termino tuvo, y bajo cuyo concepto por cuenta del Ayuntamiento. ^{to} se hizo la explanacion apropiacion y abono de terrenos, quedando en incierto, en cuanto al apronto de piedra y conservacion, por que en el señalamiento que se hizo de los pueblos y debian quedar obligados como los mas interesados y de que se habian de utilizar en mayor grado, no creyeron junta ni conforme semejante descripcion, estos antecedentes obran en el Ayuntamiento de Ayala y en estas oficinas. = No es aventurado presumir, que por las propias razones de entonces, robustecidas con la variacion de que ya no es vecinal este camino, muestren nuevamente los pueblos de Ayala igual oposicion a contribuir con aprontos de piedra para su mejoramiento, sea el punto que quiera el punto que se señale y en donde debe ser empleado; mas sin embargo se puede oficiar al Ayuntamiento. ^{to} que podrá ejercer la influencia y organizacion este servicio interino del modo que se crea mejor si fuese posible = Como todas las cosas de este

mundo, la situacion de los pueblos tienen el pro y el contra. Haciendo aplicacion de este axioma al caso de este expediente; la ventaja del de Quara consistio siempre en tener un solo camino vecinal, casi una calzada q.^a atravesando su dilatado trayecto con las casas situadas a las orillas le costaba muy poco conservar en regulares condiciones; a diferencia de otros, que teniendo varios en distintas direcciones, malos embarrancados que les cuesta bastante tenerlos, expeditos. La contra consiste para el pueblo de Quara, en que lo antiguo desaparecio y las ventajas de lo nuevo no han llegado aun por no haberse realizado. = No obstante lo expuesto, V.E. acordara lo que mas sea de su agrado = Victoria 8 de Mayo de 1879 = Jose Trabien = Benito Ugarte = Celestino Rabanera = Gregorio Herran.

Se leyó asimismo y la Junta aprobó otro informe de la propia comision de Montes y Caminos acerca de la instancia promovida por D. Miguel Rodriguez Ferrer, pidiendo se cumpliera un acuerdo de la Diputacion general relativo al camino q.^a desde la carretera de Villareal dirige a la cantera de Aizua, siendo el tenor del informe el siguiente

"Excmo. Sr. = La comision de Montes y Caminos antes de emitir su dictamen, siguiendo la práctica establecida de siempre en la provincia cuando se trata de lo que afecta a los caminos ya sean provinciales ya vecinales, y careciendo por otra parte los individuos que la componen del conocimiento de terreno y la posicion que ocupa el camino a que se refiere D. Mi-

quel Ferrer, es de sentir debe de tramitarse en debida forma este expediente, oyendo antes el parecer del Arquitecto, no precisamente por el fondo de la cuestion, sino por conocer los detalles cualquiera que sea la forma con que se resuelva; y por que asi lo exige la formalidad en los asuntos que son de la administracion publica, y es aun en ventaja del mismo interesado. Y para que este asunto no sufra mayor retraso, puede encargarse la premura de evacuar el informe, para que en el dia de mañana resuelva la Diputacion en pleno, previo el informe de la Comision. — Tal es su parecer: no obstante V.E. con sus superiores luces acordará lo que estime mas conforme. —
 Vitoria 8 de Mayo de 1879 — José Zabien — Gregorio Herrián — Celestino Rabanera."

La referida Comision de Montes y caminos produjo un informe que mereció la aprobacion de la Junta en el expediente promovido por D. Justo Aguirre vecino de Euzclares, de Euzboa, en solicitud de prorroga p.^a la corta de 74 arboles de roble, hallandose concebido el informe en los terminos siguientes.

"Excmo Sr. — La Comision de Montes y caminos ha examinado el expediente instruido a instancia de D. Justo Aguirre vecino de Euzcl. de Euzboa en solicitud de prorroga para la corta de 74 arboles de roble que tenia comprados a dicho Concejo de Euzclares y al de Mendizabal; y habida consideracion por una parte lo crudo de la Estacion lluviosa del ultimo invierno p.^a verificar la corta y extraccion de dichos arboles, y principalmente a que los concejos interesados de Euzclares y Mendizabal se prestasen a ello, entiendo de puede concederse al recurrente D. Justo A.

quiere la prorroga que solicita p.^a corta ex-
traccion de referidos árboles hasta el 1.^o de Octu-
bre próximo, pero a condicion de que habrá
de satisfacer previam.^{te} a los concejos interesa-
dos a título de creces y en compensacion a
los perjuicios que por la demora se les haya po-
dido irrogar el 3.^o del importe en que se su-
bastaron, de cuya suma ingresará el 8.^o en
Hesoreria de Prov.^a al destino acordado. = Tal
es el parecer de la Comision; no obstante V.E.
con sus superiores luces acordará lo que esti-
gue mas conforme. = Vitoria 8 de Mayo de
1849 = José Zabien = Greg.^o Gerrañ = Celestino
Rabauera = Benito de Ugarte."

La misma Comision de Montes y
Caminos presentó otro informe que tambien
fue aprobado por la Junta relativamente a
la instancia de D. Millan Uriarte vecino de
Larrea pidiendo prorroga p.^a la corta y extrac-
cion de 153 robles, siendo el tenor de dicho in-
forme el que sigue.

"Excmo. Sor = La comision de Mon-
tes y Caminos a la que se ha servido V.E. so-
meter el expediente instruido a instancia de
D. Millan de Uriarte vecino del pueblo de
Larrea en solicitud de prorroga para la corta
y extraccion de 153 robles que tenia compra-
dos a remate publico al concejo del mismo,
teniendo en cuenta por una parte lo crudo
de la estacion lluviosa del pasado invierno p.^a
la corta, extraccion y beneficio de los árboles
y leñas objeto de la venta p.^a la epoca de
signada; y principalmente que el conce-
jo interesado de Larrea se presta a éllo, en
tiempo puede concederle al recurrente Don

Millan de Uriarte, la priorroga p.^a la corta y extraccion de dichos árboles, hasta 1.^o de Octubre proximo; p.^o a' condicion de que a título de creces y en compensacion de perjuicios, habrá de satisfacer previamente al concejo de Larrua la cantidad de 150 P vellon, de cuya suma entregará en Tesoreria de Prov.^a el 8.^o o sea la de 12 P. = Tales el sentir de la Comision: no obstante V.E. con sus superiores, lucas acordará lo que estime mas conforme = Victoria 8 de Mayo de 1849 = José Trabien = Greg.^o Hernan = Celestino Rabanera = Benito Ugarte."

Igual aprobacion mereció leído que fue otro informe de la expresada Comision de Montes y caminos a la comunicacion del Arquitecto de Provincia, en que propone la conveniencia de construir una caseta de madera en el punto de Lerama con destino a la recaudacion de los derechos de peage, cuyo informe copiado a la letra dice así:

"Excmo. Sr. = La Comision de Montes y Caminos se ha enterado de la comunicacion del Sr. Arquitecto de Prov.^a en que por las razones que expone, cree conveniente y ventajoso el establecim.^{to} de una caseta de madera en el punto de Lerama, que aumentaria los productos de peage por la mayor circulacion que se nota en esta via. A la Comision le parece este un buen plan, y cree se debe construir dicha caseta con las condiciones necesarias p.^a que puedan allí permanecer una o mas personas, si bien es una excepcion el que se haga de madera respecto a lo que se acostumbra en otros puntos, por que si bien este camino no haya rendido grandes productos, tampoco las reparaciones que en el se hacen son de las mas importan

tes, y si se hicieren las comparaciones con otras carreteras que tienen sobre si grandes capitales y cuyos reparos son de consideracion, fuera posible que no figurase entre las mas improductivas, como parece ser el convencimiento del Sr. Arquitecto. - Val es el sentir de la Comision, no obstante V.E. con sus superiores luces acordará lo que estime mas conforme. - Victoria 8 de Mayo de 1879. - Jose de Erabien - Greg. Herran - Celestino Rabanera - Benito Ugarte."

Dada lectura de otro informe de la referida Comision de Montes y Caminos en el expediente incoado por D. Pedro Courman, pidiendo se declare vecinal el trozo de camino de la carretera de Añana en Vauclares a la Estacion del Ferro-Carril de aquella jurisdiccion, fue aprobado por la Junta, siendo su tenor el siguiente.

"Excmo. Sor. - La Comision de Montes y Caminos ha visto el expediente incoado a instancia de D. Pedro Courman en solicitud de que se declare vecinal el trozo de camino de la carretera de Añana en Vauclares a la Estacion del Ferro-Carril de aquella jurisdiccion. - Del informe del Arquitecto segun su opinion, aparece que este trozo de camino tiene las condiciones necesarios para ser declarado vecinal, pero encuentra graves dificultades p.^a que asi se declare, por la resistencia que muestran y es ya antigua, los vecinos del pueblo de Vauclares alegando q.^e la utilidad de esta via, puede decirse que es exclusiva y en conveniencia de los diferentes edificios industriales que hay en sus aproximaciones, por conguiente propone como mejor

el medio de un establecim.^{to} de una cadena en el punto que señale, no tanto p.^a que se lleve a efecto, como un recurso que podrá facilitar la avenencia de todos, acerca de la reparacion y entretenimiento de este camino = Puede pues, oficiarse a los que interesa dando por resuelto este extremo p.^a en el caso de que en el tiempo que se les fige no se pongan de acuerdo sobre la pretension de que se conserve este camino de diferente manera, en cuyo caso se suprima el establecim.^{to} de la cadena. Tal es el sentir de la Comision, no obstante V.E. con sus superiores luces, acordara lo que estime mas conforme Victoria 8 de Mayo de 1849. = Jose Trabien = Gregorio Herran = Celestino Rabanera = Benito Ugarte"

Se dio cuenta de otro informe de la expresada Comision de Montes y Caminos, relativo a la instancia elevada por el Alcalde de barrio de Villanueva sobre reparacion de los antepechos del puente situado en la Carretera provincial en el referido pueblo y la Junta, le presto su aprobacion, siendo el tenor de dicho informe el siguiente.

"Edicto V.^o = La Comision de Montes y Caminos a la que se ha servido V.E. para la instancia del Alcalde de barrio de Villanueva Valdegovia dando conocimiento del mal estado en que se encuentran los antepechos del puente situado en la carretera provincial que dirige por dicho pueblo, entiendo q.^o afin de evitar los danos en personas y ganados q.^o en otro caso pudieran ocurrir, debe encargarse al V.^o Arquitecto de Provincia, disponga su reparacion, sea por contrata publica, privada o en la forma que estime mas conveniente a los intereses de la Prov.^a cubriendose la mamposteria de dichos antepechos con buenas cobijas de piedra para evitar sus deterioros = Tal es el sentir de la comi.

sion: no obstante V.E. con sus superiores lu-
ces acordará lo que estime mas conforme = Vi-
toria 8 de Mayo de 1849 = Jose Trabien = Gre-
gorio Herrán = Celestino Rabanera = Berito
Ugarte. "

Se leyó asimismo y fue aprobado otro in-
forme de la misma Comision de Montes y
Camminos en el expediente instruido a instan-
cia de D. Valentin Azcarraga y D. Manuel U-
rribe, vecinos respectivam^{te} de Arlucea y Ar-
gote solicitando se obligue al Ayuntam.^{to} de
Marquinez al pago de 1900 \$ que les adeuda
por el ultimo plazo de las obras de reposi-
cion de la Iglesia, cuyo informe se halla con-
cebido en los terminos siguientes.

" Excmo Sr. = La Comision de Mon-
tes y caminos ha visto el expediente instrui-
do a instancia de D. Valentin Azcarraga
y Miguel Urribe, vecinos respectivos de Ar-
lucea y Argote, en solicitud de que se com-
pela al Ayuntam.^{to} de Marquinez al pago
de 1900 \$ que les estaba adeudando por el ul-
timo plazo de las obras de reposicion de la I-
glesia de dicha Villa de Marquinez que ha-
bian tenido a su cargo; cuya deuda aparece
ser cierta por el informe del Ayuntam.^{to}
quien se sincera en la falta de fondos pa-
poder cubrir esta obligacion, y solicita se le
conceda el permiso de cortar cierto n.º de ar-
boles. = Pasado a informe del Sr. Diputado
D. Alejandro Sangrador lo ha evacuado en
sentido favorable, señalando que puede ha-
cerse hasta extraer 800 cargas de carbon por
entresaca y de los arboles mas decrepitos, y

en compensacion que se les pudiese imponer la obligacion de hacer alguna reposicion en la sala capitular = (Por consiguiente la Comision no encuentra inconveniente en que se conceda esta licencia, cuyas diligencias de tasacion y demas se hagan con intervencion del referido Sr. Diputado, ingresando en Tesoreria el tanto por ciento que esta señalado en tales casos; y en cuanto a la compensacion que se significa de la reposicion de la casa Capitular podria hacerse si cubierta la deuda principal y la cantidad que debe ingresar en Tesoreria de la Provincia, quedase aun algun residuo. = Vales el parecer de la Comision; V. E. no obstante con sus superiores luces acordarlo que estime mas conforme. = Vitoria 8 de Mayo de 1879 = Jose Trabiens = Greg.º Herrán = Celestino Rabanera = Benito V. garte."

La Comision de Hacienda a la que se trasmitio la comunicacion dirigida por la Comision gestora del proyecto del Ferro-Carril de Bilbao por Vitoria por Durango solicitando alguna subvencion de la Pro.ª p.ª el estudio de dicho proyecto emitió su dictamen en los terminos siguientes.

"Excmo Sr. = La Comision de Hacienda ha visto con la mayor satisfaccion y suma complacencia el proyecto de un Ferro-Carril de Bilbao a esta Ciudad por Durango, y deseando coadyubar a este proyecto; opina que la pequeña subvencion que se pide p.ª el estudio y gestion del mismo quede a cargo de la Comision permanente. = V. E. sin embargo con su superior criterio acordarlo que estime mas acertado. = Vitoria 8 de Mayo de 1879 = Alejandro Sangrador = Primo Quintana = Juan Diaz de Cuesta = O. Palamaregui."

La Junta aprobó el preinserto dictamen
Igual aprobacion mereció otro informe
de la indicada comision de Hacienda respec-
to de la instancia de D. Angel Fernandez
de Matauco solicitando el abono de la mitad
del sueldo que dejó de percibir siendo Ayudan-
te del Cuerpo de Miliones por haber sido de-
clarado Teniente de Ejército, siendo el tenor
del informe el siguiente.

"Exmo. Sr. = La comision de Ha-
cienda ha examinado los fundamentos en
que el recurrente D. Angel Fernandez de
Matauco apoya su instancia solicitando se
le abonen por las arcas provinciales, ciento
noventa pesetas y treinta y siete cent., que
dejó de percibir desde el mes de Julio de 1876,
hasta el de En.º de 1877 por haber sido decla-
rado el exponente Teniente de Ejército en
situacion de reemplazo y cuya cantidad es
el importe de la mitad del sueldo que con
arreglo a Reglamento tenia consignado.
Hallándose en iguales condiciones el recur-
rente, por lo que hace relacion al destino que
seria en la época citada, que D. Enrique
Vireta, y D. Santos Corcuera, oficiales que
fueron del cuerpo de Miliones de esta Pro-
vincia quienes han sido reintegrados de las
cantidades retenidas por acuerdo de la Di-
putacion Joral de 27 de Julio de 1877, el pri-
mero, y el 2.º por acuerdo de esta Diputac.^{ta}
de 18 de Noviembre de 1878; esta comision en-
tiende puede V.E. deferir a lo que el expresado
Sr. Matauco solicita: V.E. sin embargo con
sus superiores luces resolverá lo que crea
mas acertado. = Vitoria 8 de Mayo de 1879 =

Alejandro Sangrador = Bruno Quintana = Juan D.^o
de Urueta = C. Balaurategui

Mi bien fue aprobado otro informe de la referida Comision de Hacienda acerca de la solicitud de D. Joaquin Martinez, pidiendo el abono de la mitad del sueldo que la provincia dejó de satisfacerle siendo estyudante del Cuerpo de Minones, por haber sido declarado Alferoz del Ejército, cuyo informe literalmente copiado dice así:

"Excmo V. = La Comision de Hacienda ha examinado los fundamentos en que el recurrente D. Joaquin Martinez apoya su instancia solicitando se le abonen por las Arcas Provinciales doscientas treinta y ocho peset. y ochenta y ocho cént. que dejó de percibir desde el mes de Julio de 1876 hasta el de En. de 1877 por haber sido declarado el exposente Alferoz de Ejército, en situacion de reemplazo, y cuya cantidad es el importe de la mitad del sueldo que con arreglo a Reglam.^{to} tenia consignado. Hallándose en iguales condiciones el recurrente por lo que hace relacion al destino que servia en la epoca citada que D.^o Enrique Urueta y D. Santos Corcuera, oficiales que fueron del Cuerpo de Minones de esta provincia quienes han sido reintegrados de las cantidades retenidas por acuerdo de la Diputacion foral de 27 de Julio de 1877 el prim.^o y el segundo por acuerdo de esta Diputacion de 18 de Noviembre de 1878, esta Comision entiende puede V.E. deferir a lo que el expresado Sr. Martinez solicita: V.E. sin embargo con su superior criterio resolverá lo que crea mas conveniente = Victoria 8 de Mayo de 1879 = Alejandro Sangrador = Bruno Quintana = Juan Diaz de Urueta = Juan L. Ruiz de Gamiz = C. Ba

laurateguii."

Los Sres D. Arturo de la Cuesta y
y D. Nicolás Moreno de Morroy, individuos
de la Comision de Intereses generales produje-
ron un informe acerca de la instancia de
D.^a Bienaventura Mauleon solicitando se
le conceda la pension de viudedad que con
arreglo al Monte pío le corresponda como
viuda de D. Mateo Marquinez, Ayudan-
te que fue del Cuerpo de Misiones de la
Prov.^a siendo el tenor de dicho informe el si-
guiente.

"La Comision de Intereses generales a
cuyo informe se encomendo la instancia
presentada por D.^a Bienaventura Mau-
leon, viuda de D. Mateo Marquinez, Ayu-
dante que fue del Cuerpo de Misiones de
esta Prov.^a ha examinado el expediente for-
mado sobre el asunto, como asi mismo
los acuerdos de la Diputac.^o foral, y los Re-
glamentos que sobre jubilacion existen; y de
su contesto resulta: - 1.^o que por la Exma
Diputacion foral en 31 de Diciembre de 1873,
fue dado de baja de la nominacion de jubilador,
por haber desertado a las filas carlistas el re-
ferido Marquinez. - 2.^o Que si bien el Re-
glamento sobre jubilaciones, pensiones y vi-
udedas de empleados de la Prov.^a aprobado
en 24 de Noviembre de 1852 da derecho parvo
a las viudas e hijos de los empleados es tam-
bien exacto que su art.^o 11 dice: "No tras-
mitiran derecho a viudedad ni obtendran
jubilacion los empleados provinciales que
voluntariamente renuncien sus destinos,
o sean destituidos o separados de ellos por su

mal comportamiento." = y 3^o que ha en 8 de Feb.^o próximo pasado, la Comisión de Interes.^{es} generales, informe y la Diputación acordó la negativa a la misma pretension. Por lo expuesto los que suscriben opinan que la Excma Diputac.ⁿ debe ratificar el acuerdo sobre el mismo asunto tomado en citado día 8 de Noviembre de 1878. = V.E. si embargo con su mayor ilustración acordará lo más arreglado á justicia. = Vitoria 8 de Mayo de 1879 = Arturo de la Cuesta = Nicolás Moreno de Monroy."

Leído el preinserto informe el Sr. D. Nicolás Ruiz de Munain individuo de la referida Comisión de Interes.^{es} generales presentó un voto particular concebido en los términos siguientes, "Excmo Sr. = El Diputado que suscribe individuo de la Comisión de Interes.^{es} generales tiene el sentimiento de no opinar como sus dignos compañeros de Comisión, y propone á V.E. que el último párrafo del informe que emite sobre la solicitud de D.^a Buenaventura Mauleon se digné aprobarlo de la manera siguiente: = Por todo lo expuesto puede ver V.E. si la situación en que se hallaba D. Mateo Marquinez puede considerarse en su estado de jubilación como en el de destino ó en activo servicio, y si el haberse incorporado en las filas carlistas puede interpretarse como mal comportamiento.^{to} que son los casos citados por el artículo 11, del Reglam.^{to} de jubilación.^a para prior de los derechos pasivos; pues si V.E. lo considera así, parece que la viuda tiene derecho perfecto á su viudedad, ó cuando menos á la devolución de las cantidades que haya depositado en los fondos del Montepío como partícipe de los bienes de su esposo. = Vitoria 8 de Mayo de 1879 =

Nicolas Ruiz de Munain."

La junta previa una detenida y meditada discusion desestimó el voto particular y aprobó el informe, disponiendo que en atencion a los buenos servicios prestados a la prov.^a por el Sr. Marquinez se conceda a la viuda recurrente por una sola vez una gratificacion.

Se dió cuenta del expediente promovido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laguardia, solicitando se le admitan en liquidacion tres cartas de deposito que contra la tesoreria de Prov.^a tenia la Villa su re presentada, y la junta acordó informe la Comision de Hacienda.

Leida una instancia elevada por D.ⁿ Nicasio Lacalle y otros varios Profesores, pidiendo se les facilite locales y algun auxilio para la instalacion de una sociedad que se encargue de la educacion de la mujer y su mas perfecta instruc.ⁿ en todas las esferas y condiciones de la vida social, se acordó pasarla a informe de la Comision de Hacienda.

Dada cuenta de un escrito presentado por el Sr. Diputado provincial D. Greg.^o Ibarra, pidiendo se suspenda la ejecucion del acuerdo sobre el reparto de hoja de Ibarra mandado, la junta acordó informe la Comision permanente.

Con lo que se dió por terminada la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firman S.C. con todos los Señores Diputados asistentes de que como Se

cretario certifico.

J. Quinto off. de Vivanco

J. de la Cruz

Mariano Vitoriano Manuel Marquina

Juan Luis Ruiz

Nicolas Moreno de

de Pinar

Moreno

Enrique de Guineo

Jose Guadalupe

Juan Diaz de Luján

Nicolas Ruiz de Alvarado

Benito de la Cruz

Antonio de la Cruz

Dono Quintana

Gregorio Herrera